



RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN, POR LA QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE ADQUIEREN DE FORMA VOLUNTARIA LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDOS.

Mediante la Orden EDU/454/2012, se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

Por Resolución de 6 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convoca para el curso escolar 2020/2021, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulado por la orden mencionada anteriormente, recayendo el impulso del mismo en los diferentes directores de los centros que tengan departamentos en los que se hayan producido desplazamientos conforme se indica en el apartado 2.1 de dicha resolución.

A tenor de lo indicado en el apartado 3.3 de la mencionada resolución se han recibido, en esta Dirección Provincial de educación la relación de funcionarios que han solicitado la adquisición voluntaria de la condición de suprimido.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de la citada resolución esta dirección Provincial de Educación

RESUELVE

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la relación de funcionarios docentes que adquieren la condición de suprimidos indicados en el anexo I a esta resolución.

Segundo.- Aprobar, con carácter provisional, la relación de funcionarios docentes que no adquieren la condición de suprimidos indicados en el anexo II a esta resolución.

Tercero.- Publicar la presente resolución y su anexo en el tablón de la Dirección Provincial de Educación de León y, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Cuarto.- Se establece un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, para que los participantes puedan efectuar alegaciones o desistir de su solicitud, debiendo dirigirse las mismas por escrito al titular de la Dirección Provincial de Educación de León, pudiéndose presentar en el registro de la Dirección Provincial de Educación de León o en cualquiera de los demás lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, a 3 de noviembre de 2020
EL DIRECTOR PROVINCIAL
(P.D. Resolución 04/07/2012 - BOCyL del 13)

(Firmado en el original)

Fdo.: Francisco Javier Álvarez Peón